

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

En atención a las solicitudes que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1. CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días, de los inventarios y avalúos adicionales (PDF039), de conformidad con lo previsto en el artículo 502 del C.G.P. Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias a que haya lugar.

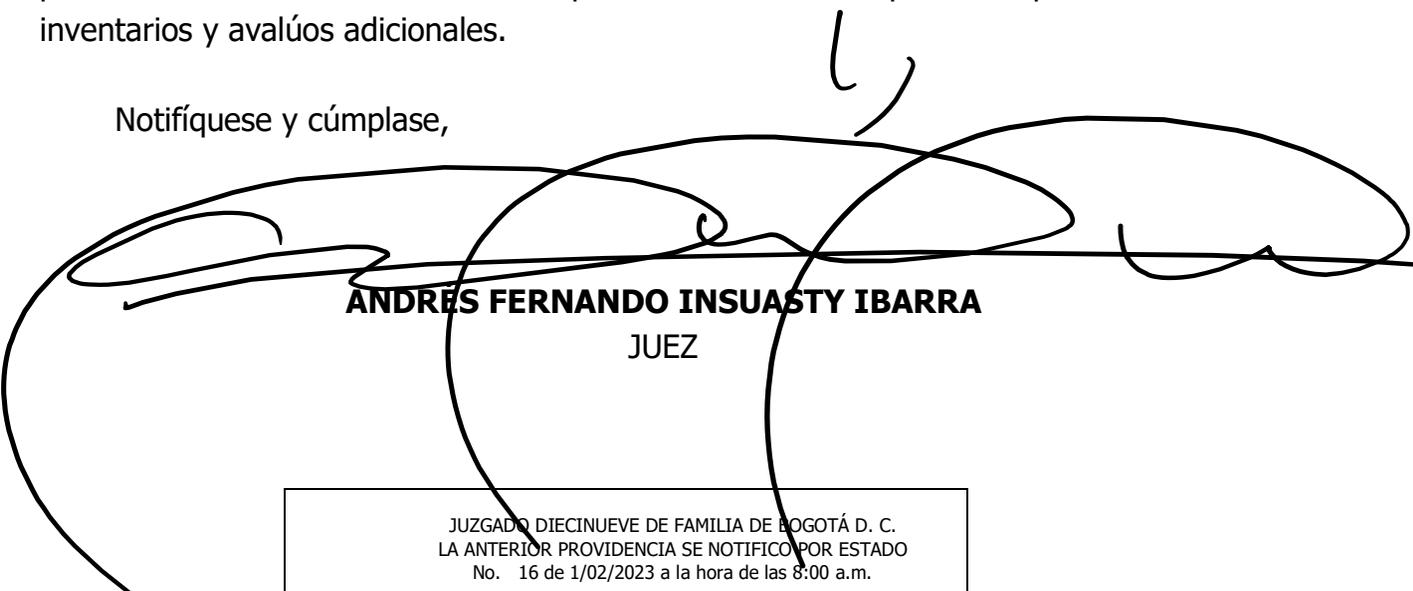
2. Teniendo en cuenta lo memoriales visibles en los PDF037, 038, 051 y 053, se RELEVA del cargo de abogado de amparo de pobreza del señor JOSE JAVIER OLAYA GALINDO, al abogado FERNANDO FRANCO BAUTISTA.

2.1. DESIGNAR como abogado en amparo de pobreza del demandado, al abogado CARLOS REYES HERNANDEZ¹, advirtiéndole que de acuerdo al artículo 154 del C.G.P., el cargo es de forzoso desempeño y por lo tanto deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar. **COMUNICAR la designación por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.**

3. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase como partidora dentro del presente asunto a la abogada MARTHA CECILIA LEGUIZAMON JIMENEZ, quien acepto el cargo designado el 16/01/2023 a las 11:10, tal y como consta en los PDF048; razón por la cual, por Secretaría comuníquese la presente decisión al abogado JHON JAIRO PULIDO ROJAS, como quiera que éste remitió la aceptación del cargo el 17/01/2023 a las 16:39 (PDF046-047), es decir, con posterioridad a la presentada por la abogada en mención.

Con todo, adviértase a la referida abogada que el trabajo encomendado deberá presentarse una vez se resuelva lo que en derecho corresponda respecto de los inventarios y avalúos adicionales.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 16 de 1/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

¹ Correo electrónico: carlosreyesabogado@hotmail.com Celular: 322-2182633

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ce9781873b00caadecf098a857ff5f24a73d0238789fe451e1a6ead1d42350**

Documento generado en 31/01/2023 01:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>